

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 13067467524053013556  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2020/00002964V  | ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CORONAVIRUS COVID-19                  |
| Expedientes Generales   |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: OFMAYOR   |   |
| Fecha Emisión: 12/03/2020   |   |

|   |
|---|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por |
|   |

## RESOLUCION

La situación que está generando la propagación **del coronavirus COVID-19**, hace necesaria la adopción por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega, como se viene haciendo por parte de otras Administraciones territoriales, de una serie **de medidas y recomendaciones dirigidas a la ciudadanía, relativas a los servicios e instalaciones de titularidad municipal, con la finalidad de reducir los riesgos de contagio** (Exp. 2020/2964V).

Las medidas que se adoptan en la presente resolución municipal, tienen carácter preventivo y se ajustan a las recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para hacer frente a la expansión de la enfermedad.

Las medidas se aplicarán a partir de la fecha de la presente resolución y su duración será hasta el 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de que este plazo se someta a revisión conforme evolucione la situación, como también las propias medidas.

Primera.- Se suspenden todos los actos en las instalaciones de titularidad municipal que conlleven una concentración significativa de personas, entendiéndose por tal aquella que supere en las instalaciones cerradas las 100 personas y en las instalaciones o recintos abiertos las 500 personas. En particular, quedan suspendidas:

- a) Las ferias de ganado que se celebran en el Mercado Nacional de Ganados los martes y miércoles.
- b) El mercado ambulante semanal que se celebra los jueves en el exterior del Mercado Nacional de Ganados

Segunda.- Se cierran al público las siguientes dependencias municipales, suspendiéndose las actividades o actos programados o previstos en las mismas:

- a) Teatro Municipal Concha Espina.

- b) Centros culturales Mauro Muriedas y CN Foto.
- c) Centros cívicos municipales.
- d) Centros de personas mayores, de titularidad municipal.
- e) Hemeroteca municipal.
- f) Biblioteca municipal.
- g) Ludoteca municipal.
- h) Piscina municipal.
- i) Gimnasios municipales.

Tercera.- Las actividades en las escuelas deportivas municipales y de la Escuela infantil Anjana, se suspenderán a partir del momento en el que la Consejería de Educación, en su caso, suspenda la actividad o cierre los centros educativos de la región.

Cuarta.- Se suspende la celebración de pruebas selectivas de personal para el acceso a plazas de esta Administración Local, cuando el número de aspirantes supere las 100 personas. En particular, queda suspendida la celebración de los ejercicios de la oposición convocada para proveer mediante oposición libre tres plazas de Conserjes, funcionarios de carrera (Exp. 2018/1251Q).

Quinta.- En la atención al público por las diferentes unidades administrativas municipales, se primará la atención telefónica, por correo electrónico o a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.torrelavega.es>). A estos efectos, en la página Web municipal, en el enlace COVID-19, se facilitan los números de teléfono y direcciones de los diferentes servicios municipales, tales como Conserjería, Registro general, Estadística (padrón municipal), Recaudación municipal, Rentas (tasas e ingresos), Policía Local, Bomberos, Servicios Sociales municipales.

Con carácter general, se recomienda a la población que aplique las medidas publicadas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que se pueden consultar introduciendo en cualquier buscador los términos siguientes: «Enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19. Ministerio de Sanidad».

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.e) R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente.